

GRAL . HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro del reordenamiento institucional del país, en que está empeñado el Supremo Gobierno de la Nación, se ha dictado el Decreto Ley No. 11947 que en su Artículo 10o. dispone la reorganización de los organismos jurisdiccionales de la República.

Que, en cumplimiento de esta disposición legal es necesario reestructurar la Corte Nacional de Minería.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase a los siguientes ciudadanos como miembros de la Corte Nacional de Minería:

Dr. Isaías Pacheco Jiménez ? Presidente

Dr. Hernán Flor Medina ? Vocal

Dr. Zenón Calderón Durán ? Vocal

Los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo al Servicio Civil Obligatorio, debiendo ser posesionados conforme a Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.